



Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.º—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.º—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—487)

(O.—55.209)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de agua para abastecimiento de Añón de Moncayo (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 627.278,24 pesetas.

La fianza provisional, a 12.545,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificación exigida por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—488)

(O.—55.210)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de embalse, nuevo depósito y complemento de la red de distribución de las Navas del Marqués (Avila).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Nego-

ciado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.112.141,83 pesetas.

La fianza provisional, a 422.242,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificación exigida por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—489)

(O.—55.211)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Villanueva de Gómez (Avila).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.472.170,69 pesetas.

La fianza provisional, a 29.443,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arauques.

(G. C.—490) (O.—55.212)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-4 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Confeccionistas y Mayoristas de Madrid (Sindicato Provincial Textil).

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 5 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Mayoristas de la Confección.

b) Hechos impondibles. Contratos de Comisión. Inventarios y Balances. Nombramientos de empleados. Nóminas. Anotaciones contables. Extractos y liquidaciones. Recibos. Justificantes de Caja. Cargos y descargos. Documentos liberatorios. Formalización de ventas. Albaranes. Productos envasados. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de dos millones quinientas cincuenta y seis mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas anuales, tanto por ciento de prendas envasadas de la producción total, precio de las prendas confeccionadas a envasar y superficie de rótulos y letreros. (La Agrupación se hace responsable de la cuota total fijada en este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-4/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—303)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26

de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-14 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Fabricantes de Sucedáneos y Torrefactores de Café, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su agrupación, tostación de café y fabricación de malta y sucedáneos de café.

b) Hechos impondibles: Copias o duplicados de cartas y telegramas. Documentos de contabilidad. Documentos de formalización de ventas. Nóminas de personal. Nombramientos de empleados. Publicidad.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se hace este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimientos antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-14/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—304)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-15 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Fabricantes de Gaseosas y Bebidas carbónicas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 28 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su agrupación.

b) Hechos impondibles: Copias de cartas. Nombramientos de personal. Nóminas. Formalización de ventas. Recibos. Liquidaciones. Publicidad en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de seiscientos dos mil setenta y una pesetas, y veintiocho mil pesetas como suma de cuotas complementarias.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se hace este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimientos antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-15/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—305)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

#### SECCION DE CONTRATACION

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Grupo Escolar «Lasalle-Maravillas», en Carabanchel-Madrid (reformado), constituida en la Caja General de Depósitos el 22 de marzo de 1963 por el contratista de dichas obras, «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», mediante el depósito necesario en valores, número 471.744 de entrada y 264.771 de registro, por un importe de 61.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo («B. O. E.» núm. 125, de 25-5-62).

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

(G. C.—519) (O.—55.239)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

Henninger Española, S. A., representada por don Antonio J. Gutiérrez Martín, avenida de La Habana, 19, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 20 litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino a usos industriales; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta

días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—60-H.)

#### Nota-extracto

La toma, mediante pozo radial «Raney», de tres drenes horizontales; el 1.º, de 30 m., en dirección normal al río Guadarrama; el 2.º, de 35 m., en el radio perpendicular al primero y en dirección aguas arriba del río, y el 3.º, también de 35 m., en dirección aguas abajo del río y situado en la margen izquierda y a unos 350 m. aguas abajo del puente de la carretera de San Martín de Valdeiglesias y en el lugar denominado «El Sotillo». En dicho pozo se ubican dos grupos motobombas de 7,5 CV. y uno de reserva, y a través de tubería de impulsión de 200 milímetros y 1.470,70 m. se conducen las aguas a los depósitos de regulación y distribución dentro de los terrenos de la fábrica.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, otros propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, cuya autorización obra en el expediente y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—517) (O.—55.234)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, con los números 428.606 de entrada y 230.086 de registro, correspondiente al depósito de 10.000 pesetas nominales, constituido por don Jesús Barros Gaspar, para responder del desempeño del cargo de Gestor administrativo.—E.—3.536/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 29 de octubre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—34.371)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 23 de noviembre de 1962, por el que se establecen Directrices y Medidas Preliminares al Plan de Desarrollo, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con fecha 13 de diciembre último, ha acordado autorizar a las Empresas Distribuidoras de Gas para que, a partir de 1.º de enero del año en curso, apliquen para el alquiler de los contadores la siguiente Tarifa:

Capacidad del contador. — Alquiler del contador

Hasta 10 mecheros, 7,55 pesetas por mes.

De 11 a 25 mecheros, 11,15 pesetas por mes.

Superior a 25 mecheros, 12,5/000 del costo del contador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los abonados a este servicio de la Empresa «Gas-Madrid, Sociedad Anónima».

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. (G. C.—530) (O.—55.245)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLALBILLA

En virtud de cuanto dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace público que las Ordenanzas sobre licencias de construcción, etc., se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y reclamadas, según proceda, por espacio de quince días.

Villalbilla, a 20 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—444) (O.—55.188)

### VILLA DEL PRADO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fidel Perlado Vizcaino ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a cinematógrafo en la calle de José Antonio, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villa del Prado, 23 de enero de 1964. El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—469) (O.—55.195)

### ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones complementarias, se hace público que por don Luis y José Aguilar Guillén, se ha solicitado licencia para construir e instalar una nueva nave, destinada a carpintería metálica, en terrenos de su propiedad, en la calle de Don Benito Lewin.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda, 23 de enero de 1964.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—470) (O.—55.196)

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Instruidos expedientes de Suplemento de crédito con y sin transferencia, dentro del Presupuesto ordinario de Gastos del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, que serán presentadas en Secretaría.

Villaviciosa de Odón, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—471) (O.—55.197)

### BRUNETE

Confecionadas para el ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, y a los efectos de reclamaciones, las Listas de los Arbitrios de Urbana y Rústica, por quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, a 23 de enero de 1964.—El Alcalde, Antonino Robledano.

(G. C.—474) (X.—1.878)

### GETAFE

El Tribunal calificador de las pruebas de aptitud en el concurso para la provisión de seis plazas de Guardia de Policía Urbana de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Vergara Butragueño, Presidente de la Corporación, que ostentará asimismo la representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocales: Don Juan Vicente Carbajosa Gil, en representación del Profesorado Oficial, y don Agapito Jerez Lucía, Cabo de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Tomás Vara Gutiérrez, que lo es de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Getafe, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—475) (O.—55.199)

### CHINCHÓN

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo de Intervención, se convoca oposición, a fin de proveerla en propiedad, con sujeción a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Esta plaza tiene la dotación, cuyo sueldo base es de 14.000 pesetas, con una retribución complementaria de otras 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en la vigente legislación.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar, después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria, en la Casa Consistorial, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la fecha y hora de su comienzo.

#### Condiciones que han de reunir los aspirantes

Podrán tomar parte en la oposición los varones y hembras que reúnan las siguientes condiciones generales de capacidad:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener la edad de dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- Los aspirantes femeninos acreditarán tener realizado el Servicio Social de la Mujer.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos para acreditar las referidas condiciones serán presentados solamente por aquel que sea propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar la vacante, y lo hará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento.

#### Ejercicios de que constará la oposición

Constará de tres ejercicios: (El primero se dividirá, a su vez, en tres partes en unidad de acto.

a) Desarrollo por escrito de un tema que señale el Tribunal, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la perfección gramatical, sino su práctica de redacción.

b) Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre números enteros, fraccionarios o decimales, regla de tres simple o compuesta, repartos proporcionales o sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite de entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad que no sea inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar claramente dos temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa de 24 de junio de 1953, aprobados por la Dirección General de Administración Local, pidiéndose además

a los aspirantes algunas nociones sobre asientos de contabilidad.

La duración del primer ejercicio será de media hora, la del segundo de quince minutos y la del tercero de veinte minutos.

#### Propuesta

Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación Municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El órgano calificador no incluirá en su propuesta a ningún participante cuyo coeficiente medio de puntos sea inferior a cinco, y propondrá sólo a un opositor.

La provisión de esta vacante ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Chinchón, a 11 de enero de 1964.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.

(G. C.—476) (O.—55.200)

### MOSTOLES

Habiendo quedado desierta la primera subasta del arrendamiento finca «El Soto», cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 304, del 21 de diciembre último, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar al día siguiente hábil, en que se cumpla veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para la que regirá las mismas condiciones.

Móstoles, a 21 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—528) (O.—55.242)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número 722-728/63, sobre salarios y a instancia de Ricardo García Rodríguez, contra la Empresa Raquel López Penha, domiciliada en la plaza de Tirso de Molina, número 8, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indican; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día doce del mes de febrero de 1964, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

##### Primer lote

3.750 pares de pendientes distintos modelos, 37.500 pesetas.

Total del lote, 37.500 pesetas.

##### Segundo lote

2.700 piezas broches e imperdibles, 27.000 pesetas.

##### Tercer lote

500 pulseras distintos modelos, 5.000 pesetas.

250 collares distintos modelos, 3.750 pesetas.

400 pares gemelos puños distintos modelos, 2.000 pesetas.

150 piezas sortijas distintos modelos, 1.500 pesetas.

25 pulseras reloj distintos modelos, 375 pesetas.

Total del lote, 12.625 pesetas.

##### Cuarto lote

220 cadenas de reloj distintos modelos, 660 pesetas.

100 bandejas de terciopelo, 300 pesetas.

100 lláveros, 500 pesetas.

150 fundas para reloj, 750 pesetas.

50 cadenas para cuello, 150 pesetas.

300 escudos para hábito, 150 pesetas.

110 cruces, 1.100 pesetas.

250 rosarios, 750 pesetas.

500 cierres para collar, 500 pesetas.

110 docenas sujetacuellos y tensores, 220 pesetas.

150 piezas sujetacorbatas, 350 pesetas.

20 ceniceros, 200 pesetas.

20 billetteros metal, 100 pesetas.

1.000 insignias clubs de fútbol, 250 pesetas.

10 espadas abrecartas, 150 pesetas.  
 100 estuches plástico, 100 pesetas.  
 500 peñecillos y sujetavuelos, 750 pesetas.  
 350 diademas, 700 pesetas.  
 75 agujones perla, 75 pesetas.  
 150 medallas, 1.500 pesetas.  
 75 puños para paraguas, 75 pesetas.  
 150 dijes para colgantes, 75 pesetas.  
 264 figuras tarjeteros mesa, 132 pesetas.  
 Total del lote, 9.537 pesetas.

**Quinto lote**

450 docenas ballestilla clips pendientes, 675 pesetas.  
 36 docenas tornillos para pendientes, 54 pesetas.  
 36 docenas monturas para broches, 54 pesetas.  
 25 piezas monturas para cruces, 75 pesetas.  
 75 docenas cadenas para collares y pulseras, 225 pesetas.  
 100 metros cadena dorada «Panzer», 400 pesetas.  
 12 docenas submarinos gemelos, 24 pesetas.  
 100 resortes cierres, 200 pesetas.  
 1.000 piezas arandelas para collares, 100 pesetas.  
 500 cierres para collares «Eloxi», 250 pesetas.  
 3.000 colgantes varios para pendientes, 300 pesetas.  
 1.000 dijes colgantes figuras, 100 pesetas.  
 1.200 perlas imitación 5 m/m., 1.500 ídem id. 6 m/m., 1.000 ídem id. 8 m/m., 2.000 ídem id. 12 m/m., 2.500 ídem id. 14 milímetros, 1.000 ídem id. 16 m/m., 4.100 pesetas.  
 2.000 colgantes vidrio para collares, 200 pesetas.  
 18.000 conchas nácar blanco y color, 17.500 hojas ídem, 1.500 ídem id., 6.000 ídem id., 10.000 ídem id., 8.800 cabeceros, etc., 2.590 pesetas.  
 Total del lote, 9.347 pesetas

**Sexto lote**

8.000 monedas doradas plástico, 400 pesetas.  
 12 docenas pares partes plástico, 216 pesetas.  
 1.200 piezas similares blanco y rosa, 2.000 piedras color onix, 1.000 ídem id. opaco, 12.000 ídem id. surtido, 3.240 pesetas.  
 75 mantas muestrario plástico, 750 pesetas.  
 500 cubetas para muestrario vario, pesetas 2.500.  
 Seis carteras piel muestrario, 600 pesetas.  
 Un rollo de papel para embalaje, 50 pesetas.  
 Un rollo de papel tela engomado, 50 pesetas.  
 Ocho ovillos cuerda para embalaje, 50 pesetas.  
 50 cajas para embalaje, 50 pesetas.  
 50 rollos papel engomado precintos, 250 pesetas.  
 Una caja de caudales antigua buen estado, 2.500 pesetas.  
 Un tresillo cuero muy gastado, 750 pesetas.  
 Cinco mesas despacho madera antiguas, 2.500 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Smith Premier» núm. XX60104, modelo muy antiguo, 300 pesetas.  
 Un armario metálico, marca «Medart», 600 pesetas.  
 Tres armarios de madera, 750 pesetas.  
 Una alfombra, 200 pesetas.  
 Siete mostradores de madera, 1.400 pesetas.  
 Una vitrina de madera con cristales y luces interiores, 800 pesetas.  
 Total del lote, 17.956 pesetas.

**Séptimo lote**

Una caja registradora «National», número 1452/2643050, en buen estado, 3.000 pesetas.  
 Nueve aparatos de luz fluorescente, pesetas 1.800.  
 Tres aparatos «Petromax», 450 pesetas.  
 Seis mesas de madera diversos tamaños mal estado, 900 pesetas.  
 Diversas estanterías, 700 pesetas.  
 1.500 cajas de cartón en secciones, 500 pesetas.

500 cajones de madera pequeños, 1.000 pesetas.  
 Un pupitre, 200 pesetas.  
 12 sillas de madera, 600 pesetas.  
 Un arcón negro, 750 pesetas.  
 Un sofá de madera con cuero, 350 pesetas.  
 Tres banquetas de madera, 75 pesetas.  
 Un reloj de pared, 225 pesetas.  
 Dos mesitas para máquina de escribir, 200 pesetas.  
 Dos ficheros de madera, 250 pesetas.  
 Tres papeleras metal, 45 pesetas.  
 Un peso con dos platillos, 80 pesetas.  
 27 pesas metal y hierro, 70 pesetas.  
 Cuatro láminas de color, 200 pesetas.  
 Un repostero con escudo de España, 200 pesetas.  
 Un crucifijo de madera, 100 pesetas.  
 Un peso de metal para cartas, 60 pesetas.  
 Un árbol perchero, 40 pesetas.  
 Un cajón de madera con tapa, 30 pesetas.  
 Un chinero con cuatro divisiones, 150 pesetas.  
 Una báscula, 225 pesetas.  
 Total del lote, 12.200 pesetas.

**Octavo lote**

125 archivadores, 1.250 pesetas.  
 Dos máquinas de coser grapas, 30 pesetas.  
 Una máquina perforadora, 15 pesetas.  
 Tres aparatos de luz flex, 225 pesetas.  
 Dos estufas eléctricas, 150 pesetas.  
 Diversos impresos, papel, sobres oficina, etc., 200 pesetas.  
 Total del lote, 1.870 pesetas.

Total de los lotes anteriores, ciento veintiocho mil treinta y cinco pesetas.  
 Valor en traspaso del local de comercio dedicado a la venta de bisutería en general, sito en el piso primero izquierda del inmueble número 8 de la plaza de Tirso de Molina, de esta capital.  
 La superficie del mencionado local es aproximadamente de 300 metros cuadrados. Tiene nueve balcones, de los cuales seis dan a la calle de la Espada y tres a la plaza de Tirso de Molina. La renta mensual del citado local es de 3.200 pesetas (tres mil doscientas).

El estado general de conservación es bueno.  
 Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta**

- 1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1964. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—25.350)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm. 1**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Fernando de Andrés del Campo, mayor de edad, casa-

do, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Luis Ducasse Oros y representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero; y de la otra, como demandados y apellados, don Eduardo San Nicolás Guillén, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de San Sebastián de los Reyes, defendido por el Letrado don Magin Sanromán Barrios y representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta; y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de permuta y otros extremos...

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Fernando de Andrés del Campo contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, por la que se desestima la demanda promovida por el citado recurrente contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y don Eduardo San Nicolás Guillén, sobre resolución del contrato de permuta o de compra venta concertado entre las partes litigantes, y, en su virtud, absolvemos a los referidos demandados de la demanda contra ellos interpuesta por el actor don Fernando de Andrés del Campo; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.  
 Y para que conste, en cumplimiento de lo madado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado incomparecido ante esta Audiencia Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constanancio Herrero Sanz. (G. C.—527) (C.—25.349)

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL**

**EDICTOS**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 17 de diciembre de 1963.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Quiteria Martínez Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del

Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de julio de 1963, dictado en reclamación contra contribución territorial del edificio número 46 de la calle General Pinto, pleito al que ha correspondido el número 340, de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—6.287)

Providencia de 19 de diciembre de 1963.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación núm. 4.497/62, promovida por doña Consuelo Mucedá Estúa contra acuerdo de la Corporación recurrente de 26 de noviembre de 1962, que desestimó la reclamación formulada ante la misma contra la imposición de contribuciones especiales asignadas a la finca s/n. de la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Islas Filipinas, de Madrid, por obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de absorbedores, pleito al que ha correspondido el número 399, de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—6.286)

Providencia de 23 de diciembre de 1963.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación promovida por doña Elena Loriente Sánchez, sobre contribuciones especiales a la finca número 15 de la avenida de San Diego, pleito al que ha correspondido el número 410, de 1963.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—6.285)

Providencia de 21 de diciembre de 1963.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación número 4.498/62, promovida por doña Consuelo Noceda Estúa sobre contribuciones especiales para obras de bocas de riego asignadas a la finca sin número de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 409, de 1963.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—6.284)

Providencia de 21 de diciembre de 1963.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación número 291/59, promovida por don Manuel García Rodríguez y Hermanos sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y ampliación de calzadas asignadas a las fincas números 14, 16, 18 y 20 de la calle de Bra-

vo Murillo, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 405, de 1963. Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—6.283)

Providencia de 21 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Carlos y Don Juan Beistegui Iturbe, sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y ampliación de calzadas de la finca número 31 del paseo de la Castellana, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 407, de 1963. Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—6.282)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría penden a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a don Francisco Pastor Carbonell, en esta capital, en la casa número setenta y ocho del paseo del Comandante Fortea, que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, de préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de seis mil setecientos ocho pesetas con noventa céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos, a cuyo escrito ha recaído la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Huerta.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requirase a don Francisco Pastor Carbonell a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—A. Huerta.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

##### Providencia

Juez, señor Huerta.—Madrid, veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El anterior escrito y certificación del acta de inscripción de defunción de don Francisco Pastor Carbonell que se acompaña, únanse a las diligencias de su razón, y, en su vista, conforme se solicita, requirase a los herederos o causahabientes de dicho señor, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, requerimiento que, mediante a desconocerse quiénes sean tales herederos o causahabientes y su domicilio, se llevará a efecto por edictos, que se fijen en el sitio público de cos-

tumbre de este Juzgado y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Huerta.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a los desconocidos herederos o causahabientes de don Francisco Pastor Carbonell, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.394)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Francisco Ruiz Martínez y don Sebastián Ruiz Acevedo, representados por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, sobre declaración de inexistencia de derecho de traspaso de los pisos sitos en la calle de Raimundo Lulio, número cinco, de esta capital, y otros extremos, se emplaza a medio del presente edicto al demandado don José María Fernández Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, así como a todas aquellas personas naturales o jurídicas desconocidas para los actores que se pudieran considerar afectadas por la resolución que, en su día, se dicte en dicho juicio, aunque no traigan causa del señor Fernández Martínez, pero se consideren con algún derecho sobre los pisos principal, hoy primero, bajo derecha y bajo centro de la indicada casa número cinco de la calle Raimundo Lulio, de esta capital, para que en término de nueve días comparezcan en forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de tales demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de emplazamiento en forma al demandado don José María Fernández Martínez y demás personas desconocidas que se indican, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.404)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Comercio e Industria» Alaveses del Automóvil, S. A., representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Peláez Suárez, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y por el tipo de sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados al ejecutado y que a continuación se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho de febrero próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

##### Bienes objeto de subasta

- 1.º Una sala de estar, compuesta de: dos butacas, una mesita pequeña, mesa camilla y una librería; todo ello, al parecer, de madera de nogal, y una lámpara de seis brazos, de metal.
- 2.º Un aparato de radio, marca «Punto Rojo», de transistores.
- 3.º Un comedor, compuesto de: un diván, un mueble tipo trincherero, una lámpara de plástico de cinco brazos, una lámpara de pie, una mesa para cuatro cubiertos y tres sillas, una de ellas tapizada.

4.º Un dormitorio, compuesto de: un armario de dos cuerpos, tapizado en tela; una mesita de noche, una butaca y una lámpara de mesilla.

5.º Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M.-312.255, con motor número 126.761, modelo 800S, tipo furgón metálico.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta; y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.401)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que con el número trescientos setenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Fernando Barro Cuesta, vecino de Infesto (Oviedo), sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Vespa», número de motor V60M-215.039 y número de chasis VT-215.736, sin matricular.

Dicha motocicleta se encuentra depositada en poder del Procurador de Infesto, don Luis Jueas Martínez, domiciliado en Covadonga, número cincuenta.

Para su remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que referido vehículo sale a pública subasta por primera vez en la suma de ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada judicialmente, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio total en que sea rematada dicha motocicleta deberá consignarse, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Visto esto podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.389)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el excelentísimo señor don Tomás Maestre Zapata y don Tomás Maestre Aznar, sobre cesación de proindiviso y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados que después se indicarán, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de cinco días

comparezca en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hya lugar.

Demandados que se emplaza por la presente:

Herederos y causahabientes de don Eduardo Pardo Moreno.

Herederos y causahabientes de don José María Pascual López.

Herederos y causahabientes de don Guillermo Pascual López.

Herederos y causahabientes de don Joaquín Pascual López.

Herederos y causahabientes de don Josefa Perpén Yelmas.

Herederos y causahabientes de don Antonio Perpén Yelmas.

Herederos y causahabientes de don José Perpén Yelmas.

Herederos y causahabientes de don Javiere Perpén Yelmas.

Herederos y causahabientes de don Paula Jiménez Simón.

Herederos y causahabientes de don Francisco Javier de Bilbao y García del Postigo.

Herederos y causahabientes de don Agustín Moreno Ros.

Herederos y causahabientes de don Agustín y de doña Mercedes Moreno Ros, éstos como herederos de doña María Ros Egea.

Herederos y causahabientes de doña Pilar Moreno López.

Herederos y causahabientes de doña María de las Mercedes Moreno Ros.

Herederos y causahabientes de don Antonio López Calahorra.

Herederos y causahabientes de don Emilio López Calahorra.

Herederos y causahabientes de don José María López Calahorra.

Herederos y causahabientes de doña Mercedes López Calahorra.

Herederos y causahabientes de doña Luz Martínez Galindo.

Herederos y causahabientes de don Ricardo Campillo González.

Herederos y causahabientes de doña Carmen Galindo Asensio.

Herederos y causahabientes de don Juan Martínez Campos.

Herederos y causahabientes de doña Josefa Galindo Asensio.

Herederos y causahabientes de don Fernando Bushell y Blanckstein.

Don Federico Bushell y Gil, herederos y causahabientes del mismo.

Herederos y causahabientes de don Juan Ranero Rivas.

Herederos y causahabientes de don José Perpén Ródenas.

Herederos y causahabientes de don José Pascual Ferrer.

Herederos y causahabientes de don Sebastián Servet Magenís.

Herederos y causahabientes del excelentísimo señor don Isidro de la Cierva y Peñafiel.

Herederos y causahabientes del excelentísimo señor don Juan de la Cierva y Peñafiel.

Herederos y causahabientes de doña Purificación Moreno López.

Herederos y causahabientes de don Cayetano Moreno López.

Herederos y causahabientes de doña Patrocinio Moreno López.

Doña Pilar Rodríguez Moreno.

Doña Josefa Romero Sánchez.

Doña Josefa Pascual Ríos; y

Doña Josefa Pascual López.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.403)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre disolución y liquidación de sociedad y extinción de contrato de arrendamiento de industria de espectáculos, con relación al teatro-cine «Chueca», de esta capital, y otros extremos, promovidos por el Procurador don Guillermo Cabeza Bernalde de Quirós, en nombre y representación de doña María Luisa de Quirós Valadés, doña Antonia Cuesta

Fernández; don Diego, don Antonio, don Pedro y don Patrocinio Esteban de Quirós, y don Francisco Cuadrado Ramírez, en concepto, este último, de padre y legal representante de su hijo menor de edad don Manuel Cuadrado Esteban, contra doña Aurora Valdivieso de Ayala, doña María del Carmen Alonso Valdivieso, casada con don Antonio de Teresa Argüelles, contra éste mismo; doña Matilde Esteban de Quirós, casada con don Antonio de Llera Henao, y contra cualesquiera personas que puedan ostentar el carácter de herederos de don Heliodoro Alonso Aguirre, por titulares de participaciones sociales por cualquier concepto del teatro-cine «Chueca», de esta capital, o aducir derechos arrendaticios de ocupación sobre el mismo, se emplaza a estas últimas personas desconocidas, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—34.388)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra don Antonio Arratia Peña, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veintiuno de febrero próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados en este procedimiento a indicado demandado, siguientes:

Una sierra de cinta de 0,80 de diámetro, marca «Guillet», con motor acoplado de 5 HP, y una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M.-269.925.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ochenta y siete mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en Batalla de Brunete, cuatro, tercero derecha, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela. (A.—34.392)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y seis, del año mil novecientos sesenta y dos, seguidos por don José García Palacios, representado por el Procurador señor Olivares, contra don Vicente García Sañido, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta

los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una mesa de madera de pino, para seis cubiertos, quinientas pesetas.

Seis sillas tapizadas en encarnado y blanco, seiscientos pesetas.

Un aparador, con tres cajones centrales y dos puertas laterales, mil trescientas cincuenta pesetas.

Una vitrina, con sus pies, con dos cajones centrales y dos puertas laterales, mil cien pesetas.

Una lámpara para seis brazos-luces, ochocientos pesetas.

Un aparato de radio, pequeño, setecientas pesetas.

Un televisor, marca «Telefunken», trece mil quinientas pesetas.

Total, dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Isabel Arcos Ortega, esposa del ejecutado don Vicente García Salido, en calle de Alejandro Sánchez, número ciento siete, primero izquierda, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.396)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don César Román Romero Alonso, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y como reproducción de la anterior, las siguientes

## Finca

«Una casa, construida, señalada con el número veintiocho en el paseo del Generalísimo, de la villa de Guadarrama, provincia de Madrid. Consta de dos plantas, baja y alta, y al fondo existe un garaje, éste de cuarenta y dos metros y aquella de ciento noventa y cinco metros, todos cuadrados. Linda: frente, en línea de treinta metros, con el paseo del Generalísimo; derecha, entrando, en línea de cincuenta y cinco metros, y fondo o testero, en línea de treinta metros, con resto de la finca de donde procede la parcela, y por la izquierda, con propiedad de don Antonio Sanz. Afecta la finca la forma de un paralelogramo, y comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.402)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número trescientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, autos de secuestro a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Margarita Juan Matienzo, hoy don Manuel Sánchez Anorte, dueño de la finca, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Casa en construcción, señalada con el número cuarenta y cinco provisional de la calle de Arias, hoy Calvo Sotelo, en término hoy de Madrid, antes Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón. Superficie del solar: 384,75 metros cuadrados, de los que están edificados, en cada una de las cuatro primeras plantas, 145,20 metros cuadrados, y en la quinta 101 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio central de 180 metros cuadrados. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Calvo Sotelo, antes Arias; al Sur o derecha, entrando, y Norte o izquierda, con resto del solar de que se segregó, siendo la del Sur la unida a la casa, y al Este o testero, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Inscrita al folio dieciséis del tomo ciento treinta y dos de Vicálvaro, finca número seis mil novecientos cincuenta, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de marzo próximo, a las once horas, se establecen las siguientes

## Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quinientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—34.393)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Forreol, propietarios de «Talleres Torres y Redondo», contra don Dativo Viejo González, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, el camión «Barreiros», matrícula M.-270.168, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de febrero del corriente año y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de cincuenta mil pesetas, y sin que previamente se consigne, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.395)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición sobre extinción de obligación, a instancia de «Cormenzana, S. L.», representada por el Letrado don Antonio García-Galán López, contra doña María de la Concepción Cangas, asistida de su esposo, si fuere casada, cuyo paradero actual es desconocido, siendo su último domicilio en esta capital, calle de Larra, número dieciséis, tercero derecha; y en los que, por proveído de esta fecha, ha acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que dentro del improrrogable término de seis días pueda personarse ante este Juzgado en dicho procedimiento, si a su derecho lo estimare conveniente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.382)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres, del corriente año, se tramitan autos de proceso de cognición sobre extinción de obligación, a instancia de «Cormenzana, S. L.», representada por el Letrado don Antonio García Galán López contra doña Covadonga Sánchez Villa, asistida de su esposo, si fuere casada, en ignorado paradero.

siendo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Fundadores, número ocho; y en los que, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días se personen en autos, contestando la demanda; si a su derecho lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente ejemplar en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.383)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición sobre extinción de obligación, a instancia de «Cormenzana, Sociedad Limitada», representada por el Letrado don Antonio García-Galán López, contra don José María Vicente Vicente, con paradero actualmente desconocido, y cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Luchana, número dieciocho; y en los que, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del improrrogable término de seis días pueda personarse ante este Juzgado en dicho procedimiento, si a su derecho lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.385)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición sobre extinción de obligación, a instancia de «Cormenzana, S. L.», representada por el Letrado don Antonio García-Galán López, contra don Félix Estavillo Villanueva, cuyo paradero actual se ignora, siendo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Apodaca, número diez; y en los que, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del improrrogable término de seis días pueda personarse ante este Juzgado en dicho procedimiento, si a su derecho lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente ejemplar en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.384)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del

Letrado don Antonio García-Galán López, en nombre y representación de «Cormenzana, S. L.», contra doña Jacoba Otermán, cuyo segundo apellido se ignora, quien tuvo su último domicilio conocido en la casa número cuarenta y tres del paseo de la Chopera, de esta capital, y hoy en ignorado paradero, he acordado emplazar a dicha demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que dentro del término improrrogable de seis días pueda personarse ante este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándole por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.386)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Letrado don Antonio García-Galán López, en nombre y representación de «Cormenzana, S. L.», contra doña Germana Maddan, cuyo segundo apellido se ignora, quien tuvo su último domicilio conocido en la casa número veintitrés de la calle de Antonio Acuña, de esta capital; y hoy en ignorado paradero, he acordado emplazar a dicha demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que dentro del término improrrogable de seis días pueda personarse ante este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándole por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.387)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre de «Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.», contra don Luis Rodríguez Aragón, vecino de Chiclana de la Frontera, sobre pago de pesetas 1.837,80, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca «Guzzi Hispania», matrícula CA-11547, de 75 c. c.; un aparato de radio marca «Philips»; cinco barriles de una cabida de cuatro arrobas cada uno, de la Casa Vélez, con los números 897, 1.114, 848, 322 y 1.024, y los derechos de traspaso y arriendo de un local de negocio sito en la calle de Montes, núm. 3, de Chiclana de la Frontera, tasados en diez mil pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en la citada localidad, calle de Argüelles, 10.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.375)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 602, de 1963, por amenazas, contra Francisco Fenoy Pérez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio, por encontrarse en paradero desconocido, ha dispuesto se cite por este medio al arriba indicado, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—238)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 740, de 1959, por daños por colisión de vehículos, en virtud de denuncia de Fernando Clavo Sanz, mayor de edad, y con domicilio anteriormente en Quijada del Paldiello, número 33, y en la actualidad en paradero ignorado, acordó se cite al mismo por medio de la presente, para que a las diez y cuarenta horas del día 21 de febrero comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—173)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el núm. 560, de 1963, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Manuel Rodríguez Martín Marcos, contra Eleuterio Rodríguez de Ducas y Patrik B. Pritchard, ha acordado se cite al denunciante Manuel Rodríguez Martín-Mateos, de veintiocho años de edad, digo, de treinta y cuatro años de edad, casado, delineante-proyectista, hijo de Fernando y de Fermín, natural de Valderrobles (Teruel), y con domicilio anteriormente en el barrio del Pilar, calle Cuarta, núm. 14, bajo núm. 2, de esta capital, así como al denunciado Patrik B. Pritchard, Sargento de las Fuerzas Aéreas, de veintinueve años de edad, y con domicilio anteriormente en la calle de Maudes, núm. 60, sexto I, y ambos en la actualidad en paradero ignorado, por medio de la presente, como así lo verifico, para que a las diez cuarenta horas del día 21 de febrero comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juz-

gado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, al que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intente valerse.

(B.—172)

## JUZGADO NUMERO 6

Ortiz González (Valeriano), domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, núm. 45 (lechería), comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas número 298, de 1963, seguido ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—117)

Díaz Fuentes (Félix), domiciliado últimamente en el camino de Aceiteros, número 1, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 315, de 1963, seguido ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—118)

Fernández González (Antonia), domiciliada últimamente en la avenida de la Albufera, Tejar de Luis Gómez, chabola 107, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 356, de 1963, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—210)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 525, de 1963.—Pérez del Moral (Gloria), hija de Vicente y de Severiana, con domicilio últimamente en avenida de la Albufera, bloque 5, portal 2, segundo izquierda, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de febrero y hora de las trece, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Julio García.

(B.—99)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños circulación, con el número 565, de 1963, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 14 de febrero y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Ramón Francisco Hernández, de veintiocho años, hijo de Ramón y de Dionisia, natural de Salamanca, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—188)

## JUZGADO NUMERO 10

Milara Martín (Germán), nacido el día 22 de abril de 1932, soltero, mecánico, hijo de Germán y de María, natural de Fromista (Palencia), y domiciliado últimamente en la calle del Amor Hermoso, núm. 32, piso primero izquierda, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas núm. 405, de 1963, dentro del plazo de cinco días, y requerirle al pago de la misma.

(G. C.—345)

(B.—154)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36